

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4223

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 7 de diciembre de 1983, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en lro de diciembre de 1983.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para el interés público, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para enmendar el apartado (11) al Inciso (c) y para adicionar el apartado (12) al Inciso (c) del Artículo 41 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Impuestos Sobre Artículos de Uso y Consumo de Puerto Rico". (P. del S. 880)
2. Para adicionar la Sección 211 (AA) a la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954 según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, para eximir del pago de contribuciones sobre los ingresos que perciban los equipos, jugadores y dirigentes extranjeros no residentes participantes de la Serie del Caribe de 1984. (P. del S. 1013)
3. Para asignar al Departamento de Instrucción Pública la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares para la compra de libros, equipo y materiales escolares; disponiéndose que las compras que se efectuaren antes del 31 de agosto de 1984, se llevarán a cabo sin sujeción a las disposiciones de la Ley de la Administración de Servicios Generales; para autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos a dicho Departamento y disponer sobre el reembolso de los mismos; y para autorizar el uso y el pareo de los fondos que se asignan. (F-369)

4. Para asignar al Departamento de Instrucción Pública la cantidad de tres millones cuatrocientos mil (3,400,000) dólares para continuar con la sustitución de los salones de clase, comedores escolares y otras estructuras de asbesto-cemento; para disponer sobre la contratación de los proyectos de mejoras que se contemple desarrollar; para autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos a dicho Departamento; y para disponer sobre el reembolso de los fondos asignados. (F-370)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 7 de diciembre de 1983.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 7 de diciembre de 1983.

Carlos S. Quiros
Carlos S. Quiros
Secretario de Estado